

FAGOT - 2º ENSEÑANZAS PROFESIONALES - CURSO 2026/2027

CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES PARA SUPERAR LA ASIGNATURA:

Práctica de diversas articulaciones en velocidades moderadas.
Emisión con diferentes golpes de lengua para adquirir dominio en diferentes tipos de estructuras
Interpretación de obras de dificultad moderada para relacionar los diferentes aspectos convencionales de la interpretación (articulaciones, adornos, legatos, ritmos, pulso...)
Dominio del registro hasta el Do sobreagudo
Interpretar en público, al menos dos veces durante el curso, alguna de las obras o estudios trabajados, mostrando dominio técnico e interpretativo acorde al nivel
Presentar cinco estudios por trimestre de entre los programados para el curso. Weissenborn, J. Op.8 Vol II (ejercicios 25-40)
Obrados Método Ecalas vol.1 (hasta tres alteraciones)
Presentar tres obras o movimientos de obras de entre las programadas para el curso

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Utilizar el esfuerzo muscular, la respiración y relajación adecuados a las exigencias de la ejecución instrumental.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución

2. Demostrar el dominio en la ejecución de estudios y obras sin desligar los aspectos técnicos de los musicales.

Este criterio evalúa la capacidad de interrelacionar los conocimientos técnicos y teóricos necesarios para alcanzar una interpretación adecuada.

3. Demostrar sensibilidad auditiva en la afinación y en el uso de las posibilidades sonoras del instrumento.

Mediante este criterio se pretende evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

4. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio de las obras de repertorio.

Con este criterio se pretende evaluar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado y la resolución de los problemas que se le planteen en el estudio

5. Demostrar solvencia en la lectura a primera vista y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.

Este criterio evalúa la competencia progresiva que adquiera el alumnado en la lectura a primera vista así como su desenvoltura para abordar la improvisación en el instrumento aplicando los conocimientos adquiridos.

6. Interpretar obras de las distintas épocas y estilos como solista y en grupo.

Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad e imaginación para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

7. Interpretar de memoria obras del repertorio solista de acuerdo con los criterios del estilo correspondiente.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Demostrar la autonomía necesaria para abordar la interpretación dentro de los márgenes de flexibilidad que permita el texto musical.

Este criterio evalúa el concepto personal estilístico y la libertad de interpretación dentro del respeto al texto.

9. Mostrar una autonomía progresivamente mayor en la resolución de problemas técnicos e interpretativos.

Con este criterio se quiere comprobar el desarrollo que el alumnado ha alcanzado en cuanto a los hábitos de estudio y la capacidad de autocritica.

10. Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

La evaluación es continua. La nota final de junio coincidirá con la de la tercera evaluación.

Se aplicarán en cada uno de los tres períodos ordinarios de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE
Trabajo diario	70 %
Exámenes y audiciones	15 %
Actitud	10 %
Pianista acompañante	5 %

La calificación se obtendrá tras la observación directa, con medios e instrumentos, tomando los registros necesarios, y aplicando los anteriores criterios de calificación.

En el caso de no programar audición en alguno de los trimestres, el apartado de repertorio supondría el 90 % de la nota. La participación en las audiciones es obligatoria ya que constituye un contenido de la programación.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTRAORDINARIO

Contenidos.

Las pruebas extraordinarias quedan establecidas por el Decreto 158/2007 de 21 de septiembre para todos los cursos de las enseñanzas profesionales: “la evaluación y calificación final del alumnado se realizará en el mes de junio, no obstante, el alumnado podrá recuperar las asignaturas pendientes mediante la realización de pruebas extraordinarias en el mes de septiembre”. Según la última Resolución de 12 de diciembre de 2013, en el curso 2013/14 se han realizado en julio.

El profesor-tutor será quien decida qué contenidos ha de superar el alumno en esta prueba de entre los que figuran en esta programación didáctica para el curso del que se trate. Establecerá con claridad el modo en que han de superarse estos contenidos: con la interpretación del repertorio de ciertas obras, con la realización de ejercicios y trabajos específicos, etc.

El profesor-tutor ha de informar al alumno, al término del curso en junio, del contenido de esta prueba y de la obra u obras, ejercicios, etc. que debe traer en septiembre. Se sugiere al profesor dar por escrito al alumno esta información y pedirle que firme dicho documento quedándose ambos con una copia del mismo.

El profesor-tutor será el responsable absoluto de la prueba y de su calificación. Los criterios de evaluación serán los mismos que se emplean para la evaluación del curso en su totalidad y que figuran en la presente programación.

Criterios de calificación:

1. La observación sistemática, que se efectuará a través de fichas de control.
2. El análisis del trabajo realizado por el alumno
3. Las pruebas de control, ya sean orales, escritas, prácticas, individuales o colectivas, y los exámenes, pero no como únicas constituyentes de la evaluación del progreso de los alumnos.
4. Las actividades coevaluadoras en las que el enjuiciamiento de los logros obtenidos lo realizan los propios compañeros
5. La observación de la actitud, el rendimiento, la predisposición al trabajo y el trabajo realizado fuera de clase por parte del alumno, que han de ser evaluados y considerados a la hora de establecer una calificación que sea lo más objetiva posible.

La calificación obtenida será:

- Media aritmética expresada con una aproximación sin decimales mediante redondeo a la unidad, a criterio del profesor.
- Dicha media aritmética se realizará de los resultados obtenidos en cada estudio u obra del programa a lo largo del trimestre. Se realizará la media aritmética siempre y cuando se obtenga como mínimo un 5 en cada una de las obras programadas para el alumno. Por lo tanto, en el caso de que no se llegue a esta nota, no se tendrá en cuenta el resto de actividades calificables, y se obtendrá en la evaluación la calificación de suspenso, y se consignará la nota más baja obtenida.

SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA NORMATIVA APLICABLE:

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2026-2027.

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.

2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en el caso de acumular más de 5 faltas sin justificar

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:

a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.

b) Una vez superado el límite establecido en el punto 2 de faltas sin justificar.

c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna. La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la Conservatorio Profesional de Música de Elche Avenida del Ferrocarril, s/n. Tlf: 966 91 23 25-03202 Elche (Alicante) e-mail: 03011094.secret@edu.gva.es información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.

d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad. Uno de los profesores o

profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA POR FALTAS

El examen constará de:

1. Interpretación de una escala con los contenidos propios del curso.
2. Interpretación de 5 estudios
3. Interpretación de 3 obras o movimientos de obras.

El programa que presente el/la alumno/a deberá contener toda la cantidad mínima de piezas exigidas para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura. El/la alumno/a que quiera presentar alguna obra diferente de las indicadas por el/la profesor/a, e, incluso, que no aparezca en el listado orientador de obras para su curso en la programación didáctica de la asignatura, podrá consultar su idoneidad con la suficiente antelación. Será su profesor/a quien le orientará sobre la adecuación de la obra al nivel que pretende superar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán de aplicación los criterios de evaluación del curso nº 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10.

La aplicación de estos criterios de evaluación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las obras del repertorio establecidas de la programación didáctica.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La no superación de uno de los apartados del programa presentado implicará la calificación negativa.

- La puntuación total de la prueba será de uno a diez puntos.
- Valoración de los criterios de evaluación: Cuando el nivel de consecución de uno solo de los criterios de evaluación nº 1, 2, 3, 6, 8 y 10 no sea suficiente el aspirante no superará la prueba, o sea, es necesario obtener cinco puntos en cada uno de ellos para superarlo.

ASIGNATURAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES

La recuperación de la asignatura fagot deberá realizarse en la clase del curso siguiente.

El alumnado que tenga la asignatura fagot pendiente de un curso anterior deberá superar todos los contenidos mínimos establecidos para este curso.

Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.